ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 259
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN CONDOMINIO CRISTINA NÚM. 2, CALLE CRISTINA, APARTARMENTO 201, PONCE, PUERTO RICO 00730, PERTENECIENTE A LA SEÑORA JENNY SOCORRO SÁNCHEZ RODRIGUEZ; DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVE DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Jenny Socorro Sánchez Rodríguez constituyó segunda hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce sobre el apartamento ubicado en el Condominio Cristina Núm. 2, Calle Cristina, Apartamento Núm. 201, Ponce, Puerto Rico 00730, mediante la Escritura Núm. 111 sobre Segunda Hipoteca otorgada en Ponce, Puerto Rico el día 7 de abril de 2003, ante la Notario Público Lourdes Alicea Soto, por la suma de VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00);

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa *Home*, para la compra de vivienda y la señora Jenny Socorro Sánchez Rodríguez fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: La señora Jenny Socorro Sánchez Rodríguez, solicita al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar su propiedad sin sobrante, para reducir el por ciento de interés del financiamiento de la primera hipoteca. Luego de estudiar la petición, el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 111, otorgada ante la Notario Público Lourdes Alicea Soto, el 7 de abril de 2003, se describe la propiedad como sigue:

--APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201): En el segundo piso del edificio conocido como Apartamentos Cristina, sito en el barrio Tercero en las Calles Cristina y Riverside en la ciudad de Ponce, Puerto Rico, con una cabida superficial de SETECIENTOS DIECISEIS PUNTO SETENTA Y CINCO PIES CUADRADOS, equivalentes a SESENTA Y SEIS PUNTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (66.5803 M.C.). Colinda por el Norte, en veintitrés punto cincuenta pies cuadrados, equivalentes a siete punto mil seiscientos veintiocho metros cuadrados, con la acera del Condominio que lo separa del área del estacionamiento del Condominio; por el Sur, en veintitrés punto cincuenta metros, equivalentes a siete punto mil seiscientos veintiocho metros cuadrados, con la acera de la Calle Cristina; por el Este, en once punto cincuenta pies, equivalentes a tres punto cinco mil cincuenta y dos metros cuadrados, con el vestíbulo del primer piso del edificio, donde se encuentra localizada la puerta hacia el exterior, en once punto cero cero pies, equivalentes a tres punto tres mil quinientos veintiocho metros cuadrados, con la escalera de uso común general que conduce a la segunda planta del edificio y en ocho pies, equivalentes a dos punto cuatro mil trescientos ochenta y cuatros metros cuadrados con el área de estacionamiento del Condominio; y por el Oeste, en treinta punto cincuenta pies, equivalentes a nueve punto dos mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con una acera que es un elemento general del Condominio. Consta de sala-comedor, cocina, laundry y dos cuartos de dormitorios y un baño.----------
---

---Corresponde a éste un estacionamiento marcado con el número ciento uno (101) y le corresponde el veinticuatro por ciento (24%) en los elementos comunes del inmueble.---

POR CUANTO: La Escritura Número 111 antes mencionada, establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además de exigir que se respete la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la señora Jenny Socorro Sánchez Rodríguez a refinanciar sin sobrante el préstamo sobre su propiedad identificada como Condominio Cristina Núm. 2, Calle Cristina, Apartamento Núm. 201, Ponce, Puerto Rico 00730, para propósitos de reducir el por ciento (%) de interés del préstamo de la Primera Hipoteca.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar que la Escritura de Segunda Hipoteca a favor de Municipio Autónomo de Ponce, mantengan su rango en el Registro de la Propiedad permitiendo así que la Escritura de Refinanciamiento obtenga el primer rango.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en el otorgamiento de los documentos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, o a su representante autorizado, a otorgar todos los documentos necesarios para hacer realidad la petición consignada en esta resolución.

SECCIÓN QUINTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y a Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 259 CREFINANCIAMIENTO SRA. JENNY SÁNCHEZ RODZ. 8MAYO06

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 259, Serie de 2005-2006,*** ***"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN CONDOMINIO CRISTINA NÚM 2, CALLE CRISTINA, APARTAMENTO 201, PONCE, PUERTO RICO 00730, PERTENECIENTE A LA SEÑORA JENNY SOCORRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ; DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVE DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"*** *, aprobada en la* ***Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 8 de mayo de 2006,*** *y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Pedro Pacheco Figueroa***
Hon. Nilda González González	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Mayra López Alvarez	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. María C. Martínez Torres	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de mayo de 2006****, debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 9 de mayo de 2006****, y éste la firmó el día* ***jueves, 11 de mayo de 2006.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***jueves, 11 de mayo de 2006.***

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
JDM